

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 62  
SERIE 2021-2022**

**DE ADMINISTRACIÓN**

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 30 de marzo de 2022

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE EL ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL; ANTIGUO GOLF DRIVING RANGE DE SAN JUAN, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA JUNTA DE SUBASTAS Y SEGÚN LO AUTORIZA EL ARTÍCULO 2.040 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 2.040 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el
- 2 “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), faculta a las

1 Juntas de Subasta de los municipios a entender y adjudicar todas las subastas que se  
2 requieran por ley, ordenanza o reglamento y en los contratos de arrendamiento de cualquier  
3 propiedad mueble o inmueble y de servicios, tales como servicios de vigilancia,  
4 mantenimiento de equipo de refrigeración y otros.

5 **POR CUANTO:** El inciso (b) del referido Artículo 2.040 dispone que la Junta de Subasta podrá  
6 rechazar la licitación o las licitaciones que se reciban como resultado de una convocatoria,  
7 cuando considere que el licitador carece de responsabilidad o tiene una deuda con el  
8 municipio o el Gobierno de Puerto Rico o Gobierno federal o que la naturaleza o calidad  
9 de los suministros, materiales o equipo no se ajustan a los requisitos indicados en el pliego  
10 de la subasta, o que los precios cotizados se consideren como irrazonables o cuando el  
11 interés público se beneficie con ello.

12 **POR CUANTO:** El inciso (d) de dicho Artículo, autoriza a la Junta de Subasta a declarar desierta  
13 una subasta cuando no comparezca ningún licitador. Además, se establece que cuando la  
14 Junta de Subasta rechace las licitaciones recibidas o se declare desierta una subasta, podrá  
15 convocar una segunda subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice  
16 atender el asunto administrativamente, ya sea utilizando los empleados y recursos  
17 municipales o mediante la contratación directa de la obra o servicio, cuando esto resulte  
18 más económico y ventajoso a los intereses del municipio.

19 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) publicó, el  
20 24 de septiembre de 2021, un aviso público para invitar a los licitadores interesados a  
21 participar en la Solicitud de Propuesta RFP-2022-009 para el “Arrendamiento,  
22 Mantenimiento y Administración de Espacio Municipal: Antiguo *Golf Driving Range* de  
23 San Juan”.

24 **POR CUANTO:** El 5 de octubre de 2021, a la 1:30 p.m., se llevó a cabo Reunión de Orientación  
25 llevada a cabo con el propósito de aclarar cualquier duda que pudiera surgir sobre el  
26 objetivo y finalidad de la solicitud de propuestas, así como informar los pormenores del

1           proceso. La reunión fue de carácter no-compulsoria por lo que cualquier interesado podía  
2           someter propuesta siempre y cuando fuera entregada dentro del término establecido y  
3           cumpliera con todos los requisitos.

4   **POR CUANTO:** Se programó visita de inspección al local para el viernes, 8 de octubre de 2021,  
5           a las 2:00 p.m., para que los potenciales licitadores pudieran ver las condiciones del mismo  
6           para presentar propuestas viables. No comparecieron potenciales proponentes a dicha  
7           visita.

8   **POR CUANTO:** La entrega y apertura de propuestas se llevó a cabo el miércoles, 27 de octubre  
9           de 2021, a la 1:30 p.m., se recibió propuesta de un solo licitador, OMC Incorporated.

10 **POR CUANTO:** El pliego de condiciones para el presente proyecto estableció en su objetivo que  
11           la propuesta debía dirigirse a que la propiedad se destinase para uso recreativo/deportivo  
12           dirigido a un estilo de vida saludable. El proceso de solicitud de propuestas se llevó a cabo  
13           en consideración al gran interés público de mejoramiento de la salud que representa la  
14           práctica del deporte y/o actividades recreativas para personas de todas las edades y sus  
15           habilidades. De esta forma, el arrendamiento y administración de este local resultaría  
16           ventajoso para el Municipio, toda vez que se ofrecerían servicios conducentes a un estilo  
17           de vida saludable para la ciudadanía. El licitador debería cumplir con los siguientes  
18           objetivos:

- 19           • Presentar una oferta de arrendamiento competitiva para el Municipio, que incluya  
20           programas conducentes a fomentar un estilo de vida saludable para la ciudadanía de  
21           San Juan.
- 22           • Garantizar una administración eficiente de las utilidades arrendadas de forma que el  
23           funcionamiento y operación de las mismas ofrezca servicios de calidad, mientras se  
24           mantienen los locales en condiciones óptimas.
- 25           • Que ofrezcan tarifas accesibles a la ciudadanía en general.

1 **POR CUANTO:** La oferta sometida por OMC Incorporated, propuso, como actividad principal,  
2 establecer un parque de placas fotovoltaicas en el predio.

3 **POR CUANTO:** Evaluado el asunto por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del  
4 Municipio de San Juan, Unidad Administrativa proponente del RFP, recomendó a la Junta  
5 de Subastas rechace la oferta sometida para este proyecto porque no cumple con los  
6 objetivos y/o propósitos establecidos por el Municipio.

7 **POR CUANTO:** La Junta de Subastas del Municipio de San Juan, en su reunión del jueves, 24 de  
8 febrero del 2022, a la 1:30 p.m., en sesión ordinaria, procedió a acoger la recomendación  
9 del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo, de Rechazo de Propuesta, para el  
10 RFP 2022-009 "Arrendamiento, Mantenimiento y Administración de Espacio Municipal:  
11 Antiguo Golf Driving Range de San Juan".

12 **POR CUANTO:** Mediante la presente Resolución, se autoriza al Municipio a atender  
13 administrativamente el asunto originalmente propuesto mediante la Solicitud de Propuesta  
14 RFP-2022-009.

15 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
16 **PUERTO RICO:**

17 **Sección 1ra.:** Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el  
18 "Municipio"), representado por su Alcalde o el funcionario en quien este delegue, a atender  
19 administrativamente el *Arrendamiento, Mantenimiento y Administración de Espacio Municipal;*  
20 *Antiguo Golf Driving Range de San Juan*, de acuerdo a lo solicitado por la Junta de Subastas  
21 mediante la Solicitud de Propuesta RFP-2022-009 y según lo autoriza la Ley 107-2020, según  
22 enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante, el "Código  
23 Municipal").

24 **Sección 2da.:** De acuerdo con la autorización expresada en la Sección 1ra. de esta  
25 Resolución, el Municipio queda facultado a atender administrativamente el asunto planteado  
26 mediante la Solicitud de Propuesta RFP-2022-009, ya sea utilizando los empleados y recursos

1 municipales o mediante la contratación directa de la obra o servicio, cuando esto resulte más  
2 económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Los proponentes deben ser elegibles y estar  
3 hábiles para otorgar contratos con el Municipio, incluyendo, pero no limitado a, estar en  
4 cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables para el tipo de contratación que se vaya  
5 a otorgar.

6 **Sección 3ra.:** Los contratos se otorgarán y se regirán por las disposiciones concernientes  
7 del Código Municipal y por aquellas otras leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables.

8 **Sección 4ta.:** El Alcalde, o el funcionario en quien este delegue, podrá establecer aquellos  
9 criterios y requisitos adicionales que resulten necesarios para la consecución de los propósitos de  
10 esta Resolución y que protejan mejores los intereses del Municipio.

11 **Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare  
12 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

13 **Sección 6ta.:** Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada  
14 inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada  
15 a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o  
16 invalidez haya sido declarada.

17 **Sección 7ma.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
18 aprobación.